



CUT: 247997-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0405-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente administrativo ingresado con CUT 247997- 2024 presentado por la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y el Informe Técnico N°0003-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/MHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N°0003-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/MHH concluye que el expediente administrativo presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata reúne los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se

disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado Informe se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata; es concordante con la Resolución Directoral N°1884-2016-ANA/AAA I C-O, que aprueba el sector y sub sectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

Que, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata; forma parte integrante de la Junta de Usuarios Chili No Regulado del Sector Hidráulico Chili No Regulado – Clase B.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata; y estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017- MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 388-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata; a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- **Oficiar** a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2024 en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA.

Artículo 3.- **Notificar la presente resolución a la** Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui Paucarpata con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI